



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0019868/2013 por el cual al Sr. Federico Daniel DEBIAZI estudiante de la Carrera de INGENIERÍA AERONÁUTICA, solicita licencia estudiantil deportiva; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 el estudiante expresa los motivos personales a dicho pedido;

La Ordenanza N° 12 - HCS – 2010 que expresa:

“Todo estudiante tendrá la posibilidad de solicitar la licencia en los casos que se mencionan a continuación”

a) Embarazo, maternidad, posparto.

b) Eventos académicos, científicos, deportivos y culturales siempre que participe en ellos en representación de esta universidad, su ciudad, provincia o país de origen.

c) Contratos de trabajo no permanente que impliquen la necesidad de radicarse temporalmente fuera de la sede en que cursa sus estudios, en el país o en el exterior.

d) Actividades e intervenciones quirúrgicas que por su naturaleza lo justifiquen y el periodo de rehabilitación de las mismas.

f) Enfermedades psíquicas, infectocontagiosas y recidivas de enfermedades crónicas por el plazo que dure el riesgo de contagio y/o su tratamiento.

Que a fs. 04 la Secretaría de Asuntos Estudiantiles aconseja hacer lugar a lo solicitado en virtud que se encuentra contemplado en el Art. 2° inciso b) de la mencionada Ordenanza;

Lo informado por la Secretaría Académica Área Ingeniería a fs. 05;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:



Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina

Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139

48 7



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 1º).- Otorgar al Sr. Federico Daniel DEBIAZI (D.N.I: 38.417.312) licencia estudiantil deportiva enmarcada en el Art. 2º) inciso b de la Ordenanza Nº 12 – HCS – 2010, entre el 05 al 14 de Abril de 2013.

Art. 2º).- Autorizar que no se computen las inasistencias y se reprogramen los exámenes parciales, trabajos prácticos y de laboratorio del estudiante.

Art. 3º).- Dicha justificación será otorgada cuando coincidan día y hora de su participación efectiva en el Campeonato Argentino de Rugby, representado por la Unión de Rugby de Rosario, con las clases prácticas, trabajo de laboratorio y/o examen parcial.

Art. 4º).- Dése al Registro de Resoluciones, notifíquese a la Secretaría Académica Área Ingeniería a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CORDOBA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 416 -H.C.D.- 2013.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES